

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2020

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE EDIFICIO POR UN PERÍODO DE 12 MESES de acuerdo a lo normado en el presente pliego y sus anexos

Fecha y lugar de apertura

Fecha de apertura: 10/03/2020 HORA: 11:30 hs

Fecha límite para la presentación de las ofertas: 10/03/2020 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Canal 7, Avda. F. Alcorta 2977, CABA.- Microcine

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases y condiciones de ejecución contractual contenidas en este Pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos para los trabajos, servicios o provisión de bienes que se adquieran.

ARTICULO 2º: Régimen legal: Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> y/o Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) La Orden de Compra o Contrato. Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el **Pliego de Condiciones Particulares** indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita), y con capacidad legal para obligarse.

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato o emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes. O al reintegro de gastos en que hubieran incurrido para la preparación y presentación de su propuesta.

ARTICULO 3º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales

Las propuestas serán presentadas en un sobre, caja o paquete que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y sólo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente Pliego.

En el exterior del sobre, caja o paquete se especificará:

1. Índice, Objeto y número del Concurso.
2. Identificación del Oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal. Con posterioridad a ello, deberán estar digitalizadas (PENDRIVE).

Cada propuesta, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El Oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, y vigentes. Además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentren legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad (Poderes vigentes).
3. Domicilio real y legal de los Oferentes: El Oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el Oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio especial, aunque de hecho no se encuentre allí presente, bastando como constancia de la notificación la constitución del notificador de RTA S.E. en dicho domicilio. Los Oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.
4. Mediante declaración jurada, los Oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
6. El oferente, con el objeto de constatar la **Habilidad para Contratar** de la Empresa (Reemplazo del Certificado Fiscal para Contratar), se deberá pre-inscribir en COMPR.AR, mediante el cumplimiento del llenado de un simple formulario que se encuentra en el [link](https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx) <https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx>. Durante todo el proceso del Concurso, ante la consulta por parte de la Comisión Evaluadora respecto de: “¿El proveedor posee deuda líquida y exigible ó previsional ante la AFIP, dentro del portal COMPR.AR, debe obtenerse como respuesta: NO
7. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de *litis*, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
8. La oferta económica, que deberá estar ajustada a las especificaciones indicadas en el pedido de cotización (planilla de cotización). Se deberá indicar alícuota del IVA y todo aquel componente que hace al valor final de la oferta, señalando el neto gravado, la alícuota del IVA y su importe, y el valor final de la oferta. En caso de que el IVA no esté discriminado, se considerará incluido en el precio total.

Se podrá cotizar valor FOB. Pero en todos los casos, se deberá indicar la razón social, el domicilio del proveedor del exterior y la cotización de la moneda utilizada (al tipo de cambio oficial).
9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares, pudiendo corresponderse por el CINCO (5%) del precio total de la oferta (IVA incluido).

10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos** para el caso, mediante la firma y foliado de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.
11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.
12. **Una vez compilada toda la documentación y/o información solicitada en el presente (documentación societaria, y/o de personas física, Pliego firmado, Oferta y Garantía de Oferta, etc.), la misma deberá ser inexorablemente digitalizada en un pen drive en el orden exacto de la oferta física (papel).**

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA SE otorgará preferencia a la adquisición de bienes y servicios de origen nacional en los términos de lo dispuesto por la ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino.

Asimismo, el oferente y cuando corresponda; deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto #202/2017 Conflicto de Intereses.

ARTICULO 4: Garantía de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta TOTAL con IVA incluido, o el anticipo financiero – el que fuera mayor. El valor final se indicará en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caución.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el Oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere. El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

ARTICULO 5º: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, renovable automáticamente por un periodo similar, salvo que el Oferente manifestara en forma fehaciente, su voluntad de no renovar la misma, situación que lo excluirá automáticamente del presente proceso.

ARTÍCULO 6: Inhabilitados para la presentación. No podrán concurrir como Oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Público.

4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTICULO 7º: Apertura de las propuestas:

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el presente, ante los funcionarios de RTA y los interesados que concurran a tal acto.

Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, oferta presentada, constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la documentación aportada si fuera el caso. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Los Oferentes presentes no podrán tomar vista del contenido las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el presente Pliego.

Posteriormente y vencido el plazo de vista establecido en el presente las ofertas pasaran a la etapa de Evaluación.

ARTICULO 8º: Vistas y observaciones

Durante 1 (un) día hábil posterior al acto de apertura, serán exhibidas las ofertas a los fines de que dentro del mismo plazo común todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación y posterior preadjudicación. Las observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

ARTICULO 9º: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación

Recibidas las propuestas, y concluido el plazo de vista, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en algunas de las causales de rechazo consignadas en el artículo siguiente (ARTICULO 10º del presente), como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego, resulte la más conveniente para los intereses de RTA.

De modo previo a la Preadjudicación, en los supuestos contemplados en los Artículos 24.13 y 24.15 del Reglamento de Contrataciones, podrá requerirse al Oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de RTA, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento precedentemente descrito, el Oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

Las bonificaciones en precio y el pago por **CANJE PUBLICITARIO**, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales.

Se establece para la publicidad por canje una tarifa de \$ 120 (pesos ciento Veinte) + IVA por segundo rotativo (pantalla de Canal 7). Los segundos a otorgar serán de carácter rotativo, de uso mensual, no acumulativos ni transferibles y con una carga mensual no superior al 20% del total de los segundos adquiridos.

A los efectos del cómputo del valor a considerar en canje se tomará la siguiente fórmula:

$$O = P + 0.5\% * C \text{ donde:}$$

O: Oferta económica total

P: Monto a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

C: Monto a cancelar en Canje Publicitario

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:

- a. No tendrán espacio en eventos especiales.
- b. Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
- c. Deberá prorratear el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.

En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes, se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en la oferta de menor precio.

La Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de notificadas las empresas, del resultado del mismo. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

Para el acto de Mejora de Ofertas – Apertura de sobres- se labrará un acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran.

En cambio, si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de RTA S.E., sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente en cuanto a la calidad, el precio y las demás condiciones solicitadas en el respectivo Pliego. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio.

Pudiéndose adjudicar por ítem.

Sin perjuicio de ello, podrá adjudicarse por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precio, en procura de la ejecución más eficiente del contrato.

Si en el presente Concurso se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia a los intereses de RTA S.E., se podrá resolver su aceptación.

ARTICULO 10º: Rechazo de las propuestas

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido la garantía exigida.
2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste.
3. Cuando no exista constancia de adquisición (física o vía Web) o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado, foliado y digitalizado.
4. Cuando no surja de la presentación efectuada, la personería del Oferente
5. Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la intimación; si no lo hiciera, se desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTICULO 11º: Garantía de Impugnación: Dentro del plazo de un (1) día hábil posterior a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el Artículo 4º segundo párrafo del presente (Fianza, Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caucción). La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

ARTICULO 12º: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados.
- b) A los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el presente.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía de oferta tendrá lugar cuando dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 13º: Adjudicación

Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar, serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las características de la contratación.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

Toda notificación a los Oferentes será enviada sin excepción al domicilio especial o a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total solicitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

ARTICULO 14º.- Firma del contrato u Orden de Compra. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un Contrato u Orden De Compra, el mismo se tendrá por cumplimentado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo, para lo cual se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará de tal circunstancia por los medios habilitados al efecto. En el caso en que no se perfeccionara el Contrato u Orden de Compra, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Oferta y se podrá adjudicar al oferente siguiente en orden de mérito.

ARTÍCULO 15º Garantías de cumplimiento del contrato:

Resuelta la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual al anticipo financiero, si lo hubiera, o el 20% del monto total del contrato, lo que fuera mayor. El importe final será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva de la obra o servicio o cualquier otro tipo de contratación que así lo requiera.

La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 4 (Fianza, Aval Bancario o Póliza de Caución. La misma deberá presentarse dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

ARTICULO 16º: Recepción de compra

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicios, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva de los mismos. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan, con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva.

En el caso particular de obras, el **Pliego de Condiciones Particulares** definirá la recepción de las obras, las que como norma general se establece en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el **Pliego de Condiciones Particulares**, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar Transcurrido el plazo de garantía

ARTICULO 17º: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el **Pliego de Condiciones Particulares**, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el **Pliego de Condiciones Particulares**

ARTICULO 18º: Facturación

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en **Pliego de Condiciones Particulares**

ARTÍCULO 19º.- Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el **Pliego de Condiciones Particulares** se establezca uno distinto.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 20º: Obligaciones del adjudicatario: El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

Laborales – Previsionales: La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) Responsabilidad Civil:

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

Confidencialidad El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Seguridad y limpieza del lugar de instalación Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto N° 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

Normas y reglamentos Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

ARTICULO 21º: Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA

A los Oferentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

A los adjudicatarios:

Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la contratación.

Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.

El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA S.E.. La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

Si perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente **Pliego**, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

- 1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
- 2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Ordenes y Servicios que a tal efecto se establece, o en nota específica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.
- 3) Multas: La acumulación de DOS (2) Reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:
 - a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
 - b) Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
 - c) Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
 - d) Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
 - e) Quinta Multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un

tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.A.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a RTA según lo dispone el artículo 20.3 del Reglamento de contrataciones, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTICULO 22°.- Rescisión de común acuerdo. RTA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el co-contratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTICULO 23°.- Rescisión por culpa del proveedor. Si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si, vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado RTA, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, RTA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el RTA con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTICULO 24°: Consultas y aclaraciones al pliego: Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Concurso, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en el mismo. Por este motivo, el Oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E. entenderá que los Oferentes analizaron los documentos del concurso críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@tvpública.com.ar, mscaiano@tvpública.com.ar o cferreyra@tvpública.com.ar o migaruti@tvpública.com.ar, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar>, Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpública.com.ar>. Los interesados en participar en el concurso son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la contratación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.

PLANILLA A COMPLETAR POR EL OFERENTE
CONCURSO DE PRECIOS 04/2020

		si/no	folio	observaciones/comentarios
Identific. oferente	Persona física y/o jurídica			
	constancia de CUIT			
	constancia de Inscripción en Ingresos Brutos			
	Copia simple de estatuto			
	Acta directorio que faculta a quien firma la oferta y/o Poder vigente			
	Domicilio constituido en CABA			
	Copia del pliego firmada			
ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta			
	Oferta económica detallada en planilla de cotización			
	Domicilio electrónico constituido para notificaciones			

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE EDIFICIO POR UN PERÍODO DE 12 MESES

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:

- a. Deberá ser del 5% del monto total de la Oferta con el IVA incluido (Art 4º PBCG)

b) Garantía de Adjudicación o de Cumplimiento de Contrato (Art 15º PBCG)

- a. La misma deberá estar constituida por un valor igual al 20 % (veinte por ciento) del valor total de la orden de compra.

c) Forma de Pago

- a. Mes vencido

d) Plazo de Entrega

- Inmediato.

ANEXO TECNICO

-Revisión, reparación y recambio de luminarias en Área Interna de Tv Pública: pasillos, oficinas, camarines, baños, controles de los estudios, talleres, depósitos, sobre y bajo parrilla en los Estudios Jardín Maternal, entrepisos, Cocheras Tagle y Alcorta.

-Revisión y Medición de tableros.

-Reparación e instalación de artefactos eléctricos.

-Conexiones eléctricas. Recambios de tubos, lámparas bajo consumo, leds, dicroicas, tomas, módulos.

-Trabajos en alturas.

-Revisión, reparación y recambio de luminarias en Area Externa Tv Pública: Frente Alcorta, Tagle, Terraza, Playa Estacionamiento, Parque Jardín Maternal, Planta Transmisora, Torre Tanque.

El servicio debe incluir:

*Dos operarios que trabajen de lunes a viernes, jornada laboral de 8 hs.-

*Un Encargado Supervisor. -

Los horarios deben ser flexibles y serán coordinados por Intendencia.

Deben presentar la siguiente documentación:

*Seguros de Trabajos

*Ley de Contrato de Trabajo Art. 30.-

VISITA EN LUGAR DE TRABAJO

Los proponentes deberán, antes de cotizar, visitar el lugar y conocer las condiciones del trabajo que se contrata, de modo que la sola presentación de su propuesta significa el conocimiento y la aceptación de dicho lugar y condiciones. Aún con planos y/o esquemas que se entregue para cotizar, el oferente deberá efectuar sus propias mediciones, no admitiéndose controversias de ningún tipo.

Contactos:

Sr. Oscar Lombardo –olombardo@tvpública.com.ar 4808-2500 int.1370/1270